

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la resolución nro. 1475/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Pablo - Martín KOVAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to.año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.1475/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

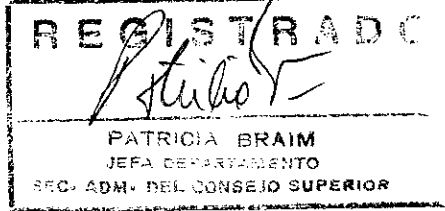
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1475/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año, Mecánica de los Fluidos (17 de mayo de 1989), Ensayo de Materiales (23 de julio de 1988), Organización y Proyecto de Plantas Industriales (27 de diciembre de 1989), Elementos de Electrónica (11 de diciembre de 1989),

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

Conocimiento de los Materiales no Metálicos (29 de diciembre de 1987) y Legislación (18 de diciembre de 1989), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Pablo Martín KOVAL, legajo nro. 07-43528-2, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 80/91



Ingeniero **JUAN G. REGALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADÉMICO